



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2016 00157 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUÍS ALFONSO CALLE CASTRILLÓN
DEMANDADO:	SUERNOTARIADO Y REGISTRO
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE
AUTO INTERLOCUTORIO	N°. DE 2021

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que mediante providencia de segunda instancia, CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, liquídense las costas, si hubiere lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy NUEVE (9) DE ABRIL DE 2021, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO

Secretario

c.j.

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc62542cb513120cc317c4c2c7d19d8173dc6535f7f436f1589a2c46b1292009
Documento generado en 08/04/2021 10:08:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>